

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.585

LEY 2585

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2585

LEY 2585

Incorporación de tierras al Partido de Tres Arroyos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde el 1º de noviembre del corriente año, quedan incorporados al Partido de Tres Arroyos, los campos de propiedad de los señores Thompson, Peres, Carrera, Molina, Aspitart, Hictatte y Esteban Garat, con arreglo a la ubicación que ellos tienen en el registro gráfico de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2585. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).